

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas      De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
Año 1982	Viernes 5 de noviembre	Número 252



### Delegación de Hacienda

#### Señalamientos de pagos a las clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de noviembre de 1982 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día: 2 de noviembre. Clases: Jubilados, retirados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día: 3 de noviembre. Clases: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y hora de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los preceptos que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 25 de Octubre de 1982.—  
El Delegado de Hacienda (ilegible).

#### Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Existiendo cuatro plazas vacantes del Cuerpo Especial de Gestión, se hace pública la convocatoria para la contratación administrativa en la modalidad de colaboración temporal del citado empleo con arreglo a las siguientes condiciones:

Duración del contrato: 1 año.

Horario de trabajo: Mañanas de 8 a 3.

Sueldo por todos los conceptos: 902.261 pesetas íntegras.

Los aspirantes estarán en posesión del título de Profesor Mercantil Diplomado Universitario u otro equivalente o haber concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior, conforme a las equivalencias previstas en las distintas Ordenes del Ministerio de Educación, así como las dictadas en su día, por el de Universidades e Investigación y las que pudieran dictarse hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los títulos cuya validez, a efectos académicos, exija convalidación u homologación deberán tener cumplidos tales requisitos antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán reunir además los requisitos exigidos por la Orden del 21 de noviembre de 1973 (B. O. E. 24-11-73).

Las pruebas serán sobre las siguientes materias:

- Reglamento General de Recaudación.
- Contribución Territorial Urbana.
- Contribución Territorial Rústica.
- Procedimiento Administrativo.
- Procedimiento Económico-Administrativo.
- Legislación sobre Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.
- Ley General Tributaria.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Consorcio, sito en Avda. del General Vigón, 23-1.º y serán dirigidas al señor Gerente del mismo. El plazo de presentación finalizará el día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Para cualquier consulta particular deberán dirigirse a la Sección de Servicios Generales del Consorcio, teléfonos 231900 y 231901.

Burgos, 27 de octubre de 1982. —  
El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

Existiendo una plaza vacante de Delineante, se hace pública la convocatoria para la contratación administrativa en la modalidad de colaboración temporal del citado empleo con arreglo a las siguientes condiciones:

Duración del contrato: 1 año.

Horario de trabajo: Mañanas de 8 a 3.

Sueldo por todos los conceptos: 684.407 pesetas íntegras.

Los aspirantes estarán en posesión de uno cualquiera de los títulos de Técnico Especialista Delineante, segundo grado; Bachiller Superior o equivalente. Deberán reunir los requisitos exigidos por la Orden del 21 de noviembre de 1973 (B. O. E. 24-11-73).

Las pruebas serán sobre las siguientes materias:

- Técnicas de dibujo.
- Interpretación de planos parcelarios.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Consorcio, sito en Avda. General Vigón, 23, 1.º, y serán dirigidas al señor Gerente del mismo. El plazo de presentación finalizará el día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Para cualquier consulta particular deberán dirigirse a la Sección de Servicios Generales del Consorcio, teléfonos 231900 y 231901.

Burgos, 27 de octubre de 1982. —  
El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

Existiendo nueve plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar, se hace pública la convocatoria para la contratación temporal de los citados empleos con arreglo a las siguientes condiciones:



Duración del contrato: 1 año.

Horario de trabajo: Mañanas 8 a 3.

Sueldo por todos los conceptos: 546.816 pesetas íntegras.

Los aspirantes deberán estar como mínimo en posesión del título de Bachiller Elemental y reunir los requisitos exigidos por la Orden del 21 de noviembre de 1973 (B. O. E. 24-11-73).

Las pruebas, todas eliminatorias, serán sobre las siguientes materias:

a) Mecanografía, durante 10 minutos, 250 pulsaciones por minuto. Con máquina eléctrica, 280.

b) Operaciones aritméticas y de cálculo.

c) Taquigrafía, de 60 a 80 palabras por minuto.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Consorcio, sito en Avda. General Vigón, 23-1.º, y serán dirigidas al señor Gerente del mismo. El plazo de presentación finalizará el día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Para cualquier consulta particular deberán dirigirse a la Sección de Servicios Generales del Consorcio, teléfonos 231900 y 231901.

Burgos, 27 de octubre de 1982. — El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 359-79, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros contra Sabino Trucío Aspiazú y otra sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de enero, a las 10.30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Que no han sido suplidios los títulos de propiedad y que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Objeto de la subasta

El piso calle Avenida de Santa Ana, número 18-8.º C, sito en Lejona (Vizcaya).

Tasado en tres millones ciento cincuenta mil pesetas (3.150.000 pesetas).

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

7245.—2.790.00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 234-82, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Miranda de Ebro, a 17 de julio de 1982. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado, de lesiones, en virtud de Diligencias Previas número 117-82, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Juan Fernández Olivares, de 23 años de edad, soltero, conductor y vecino de Madrid, y contra Juan Olivares Jimenes, de 52 años de edad, casado, transportista y vecino de Madrid en su calidad de responsable civil subsidiario, en el que

han sido parte los expresados y Alfonso Martis, de 68 años de edad, casado, labrador y vecino de Ribeiro de Peña (Portugal), y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Fernando Olivares, Blanco, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586 número 3.º del Código Penal que le ha sido imputada sin perjuicio de la reserva de las acciones civiles al perjudicado a quien se le instruirá de su derecho a la formación de Título Ejecutivo, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de 24 de diciembre de 1982. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Alfonso Martis, cuyo paradero se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 477-81, se acordó dar traslado por término de 3 días al condenado José Luis Riaño Medina, de 42 años de edad, casado, decorador, y con domicilio en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de ocho mil ochocientas ochenta y cinco (8.885) pesetas y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de 8 días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma el referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (ilegible).



## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CONVENIOS COLECTIVOS

(CONTINUACION.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS «VALCA», S. A. — SOPEÑANO DE MENA (BURGOS).—XI CONVENIO COLECTIVO

Los controles a realizar con carácter general se harán en orden a:

- Cantidad.
- Dimensión.

- Boletín Control.
- Envase.
- Presentación.
- Empaquetado.
- Etiquetado (precinto, numeración, caducidad).
- Limpieza corte.
- Presentación exterior.
- Escuadrado.

En aquellos casos en que resulte necesario tratar el material se enviará a Control lo sospechoso para realizar las pruebas necesarias.

Si la deducción en pesetas fuera superior a la prima del mes, se aplicará el resto en los meses siguientes.

Cuando se estime existe negligencia en las instrucciones de trabajo, bien por la importancia de la misma o por reiteradas de menor trascendencia será causa de incoación del oportuno expediente.

#### ANEXO NUM. 2

#### CONTROL DE CALIDAD

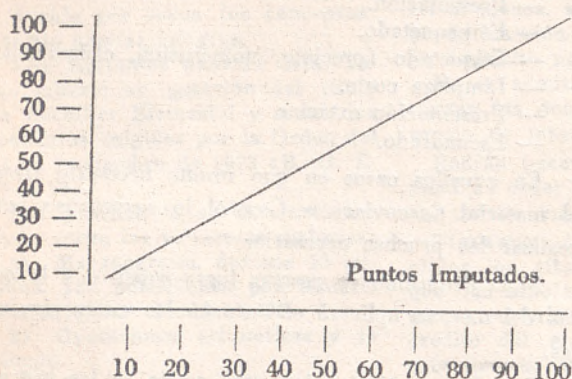
TABLA B DE DEDUCCIONES POR MUESTREO

	Puntos para cálculo de la deducción		
	Papel	Envasado	Película
Arrollado, mala tensión .....	50	—	50
Cantidad, error al contar			
± 1 h. sobre 10 hojas .....	60	—	70
± 3 h. caja 25 hojas .....	60	—	70
± 3 h. caja 50 hojas .....	50	—	60
± 4 h. caja 100 hojas .....	50	—	60
Defecto fotográfico, un rollo completo .....	50	—	60
Estuches vacíos, dos .....	50	—	60
Estuches vacíos, más de dos .....	60	—	80
Etiqueta equivocada .....	50	50	50
Fecha caducidad, error en más tiempo .....	50	—	60
Material consumo, no correspondiente .....	50	—	50
Material consumo, falta .....	50	—	50
Material sensible, pegado (+ de 2 h.) .....	50	—	60
Material sensible, mezclado .....	50	—	60
Número corrección, error al numerar .....	50	—	50
Papel intercalar, falta de .....	—	—	50
Producto, contaminación, uno con otro .....	—	70	—
Producto, falta o error en alguno .....	—	60	—
Prospecto equivocado .....	—	50	—
Sobre cierre hermético, 10 % sobres hechos .....	50	—	60
Tapones, error en el color .....	—	50	—
Xerigrafía, color equivocado de la .....	—	50	—
Xerigrafía, sin .....	—	50	—
<i>Expediciones</i>			
Almacenaje, fuera de normas de, afecta al material inmediato .....	50	50	50
Almacenaje, no está en su nicho de .....	50	50	50
Almacenaje, no se sigue orden de salida .....	50	40	60
<i>Anomalías fotográficas en general</i>			
Un rollo .....	100	—	200
Una U. P. ....	—	60	—



GRAFICA B (1-2-78)

% Deducción Prima Media mensual tres meses últimos



- Cantidad.
- Dimensión.
- Boletín control.
- Envase.
- Presentación.
- Empaquetado.
- Etiquetado (precinto, numeración, caducidad).
- Limpieza corte.
- Presentación exterior.
- Encuadrado.

En aquellos casos en que resulte necesario tratar el material se enviará a Control lo sospechoso para realizar las pruebas necesarias.

Si la deducción en pesetas fuera superior a la prima del mes, se aplicará el resto en los meses siguientes.

Las puntuaciones superiores a 25 puntos todas y cada una de ellas se aplicarán directamente en el Gráfico B.

Este Gráfico B tiene el número de puntos en abscisas y el % a deducir en ordenadas.

Este valor de ordenadas se obtiene de la media de la prima obtenida en los tres meses últimos incluyendo el mes de la deducción.

Entrando en abscisas con el valor de puntos deducibles en la intersección con la recta nos indicará en ordenadas el valor % a deducir.

El personal que realiza el control de calidad, está cualificado para estos trabajos.

Cuando se estime existe negligencia clara en el cumplimiento de las instrucciones de trabajo, será causa de incoación del oportuno expediente.

CONTROL DE CALIDAD

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA B

Todo defecto que no esté especificado en esta tabla se aplicará su valoración para la deducción por equiparación o analogía.

Esta tabla B, se aplicará a las deducciones, cuando en el análisis del hecho, arrojen una ponderación superior a 25 puntos de la Gráfica A.

Quando sea más de un hecho deducible el que se aplique dentro del mes que afecta, se aplican sumándoles los importes resultantes.

Los controles se realizan con carácter general, se harán en orden a:

A N E X O N.º 3

CONTROL DE CALIDAD

TABLA C DE DEDUCCIONES DURANTE EL PROCESO DE PELÍCULA

	M. <sup>2</sup>	0-10	11-15	16-22	23-30	31-40	41-55	56-75	76-100	101-135	136-180	181-240	241-320	350
1. Apulgaramiento ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
2. Burbujas de capa ... ..	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	90	
3. Burbujas de emulsión ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
4. Círculos blancos ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
5. Cometas ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
6. Descargas electrostáticas ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
7. Descentramiento de vertido ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
8. Efluvios ... ..	5	10	15	23	31	39	47	55	65	75	85	95	100	
9. Emulsión corrida ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
10. Emulsión refundida ... ..	5	8	10	18	31	39	47	55	65	75	85	95	100	
11. Error antihalo ... ..	5	10	15	23	31	39	47	55	65	75	85	95	100	
12. Escapes ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
13. Fallos sensitométricos ... ..	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
14. Falta adherencia ... ..	5	8	10	20	30	40	50	55	60	70	80	90	100	
15. Falta antihalo ... ..	5	8	10	20	30	40	50	55	60	70	80	90	100	
16. Falta de capa ... ..	8	10	12	20	30	40	50	55	60	70	80	90	100	
17. Falta emulsión ... ..	8	12	14	20	30	40	50	60	65	75	85	95	100	
18. Falta de endurecimiento ... ..	8	12	14	20	30	40	50	60	65	75	85	95	100	
19. Falta metraje ... ..	3	5	8	10	20									
20. Luces inactínicas no adecuadas al material ... ..	4	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
21. Marcas de sensibilización ... ..	3	5	8	10	20	25	30	44	60	70	80	90	100	
22. Marcas de hipersensibilización ... ..	3	5	8	10	20	30	40	50	55	60	70	80	100	
23. Marcas humedad ... ..	6	8	10	12	22	35	45	55	65	75	80	90	100	



	M. <sup>2</sup>	0-10	11-15	16-22	23-30	31-40	41-55	56-75	76-100	101-135	136-180	181-240	241-320	350
24. Marcas de presión	6	8	10	15	25	40	50	60	65	70	80	90	100	
25. Mottle	4	5	8	10	18	26	34	42	50	60				
26. Oleaje	4	5	8	10	15	25	34	40						
27. Orillo pegado	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	80	
28. Puntos blancos	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	80	
29. Puntos en general	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	80	
30. Puntos negros	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	80	
31. Ráfaga blanca	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	80	
32. Ráfaga de capa	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	80	
33. Ráfaga negra	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	80	
34. Restos de cinta adhesiva	10	15	20	25	30	35	42	50	60	70	80	90	100	
35. Reticulado	5	8	10	15	20	25	30	37	44	51	60	70	80	
36. Roces en forma de lluvia	8	12	15	23	32	41	50	55	60	70	80	90	100	
37. Roces en tierno	8	12	15	23	32	41	50	55	60	70	80	90	100	
38. Roces en seco	8	12	15	23	32	41	50	55	60	70	80	90	100	
39. Rotos	5	8	10	18	26	34	42	50	60	70	80	90	100	
40. Soporte diferente	10	15	20	25	32	41	50	55	60	70	80	90	100	
41. Verter por lado equivocado	10	15	20	25	32	41	50	55	60	70	80	90	100	
42. Velo por iluminación	10	15	20	30	40	50	55	60	65	70	80	90	100	
43. Velo químico	10	15	20	30	40	50	55	60	65	70	80	90	100	
44. Variación espesor capa	5	8	10	15	20	25	30	35	40	45	60	70	80	
45. Variación espesor emulsión	5	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	70	80	
46. Materiales mezclados	50	60	70	80	90	100								

## CONTROL DE CALIDAD

TABLA C DE DEDUCCIONES DURANTE EL PROCESO EN PAPEL

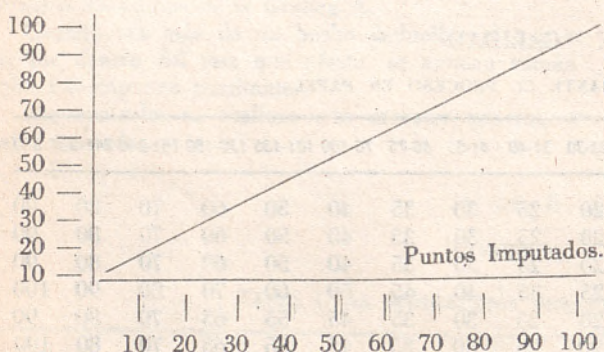
	M. <sup>2</sup>	0-10	11-15	16-22	23-30	31-40	41-55	56-75	76-100	101-135	136-180	181-240	241-320	350
1. Abolladuras	3	5	7	20	25	30	35	40	50	60	70	80	90	
2. Aboguerramiento	3	5	7	20	25	30	35	40	50	60	70	80	90	
3. Acodados	3	5	7	20	25	30	35	40	50	60	70	80	90	
4. Adherencia	5	7	9	25	35	40	45	50	60	70	80	90	100	
5. Apulgamiento	4	6	8	20	25	30	35	45	55	65	70	80	90	
6. Arrugas	5	7	9	20	25	30	35	45	55	65	70	80	100	
7. Asperezas	5	7	9	20	25	30	35	45	55	65	70	80	100	
8. Barridos	5	7	9	20	25	30	35	45	55	65	70	80	100	
9. Brillo	5	7	9	20	25	30	35	45	55	65	70	80	100	
10. Burbujas de emulsión	5	8	10	18	20	25	30	35	40	60	70	80	100	
11. Cinta de empalme	5	10	15	22	29	35	42	49	55	75	85	95	100	
12. Cometás	5	7	9	22	29	35	40	45	50	60	70	80	90	
13. Corrimiento de emulsión	5	8	10	18	26	30	35	45	55	65	70	80	90	
14. Distribución irregular de capa	5	8	10	18	26	30	35	45	55	65	70	80	90	
15. Distribución irregular de emulsión	6	10	15	22	29	35	42	49	55	75	85	95	100	
16. Empalme defectuoso	5	8	10	18										
17. Emulsión en el dorso	10	15	20	27	34	40	47	54	60	70	77	84	90	
18. Error tipo de soporte	10	15	20	30	40	50	55	60	67	74	80	90	100	
19. Falta de emulsión o capa	10	15	20	30	40	50	55	60	67	74	80	90	100	
20. Falta de endurecimiento	10	15	20	30	40	50	55	60	67	74	80	90	100	
21. Huellas dactilares	5	8	10	18	26									
22. Humedad	10	15	20	30	40	50	55	60	67	74	80	90	100	
23. Mancha amarilla	10	12	15	20	25	31	37	44	50	60	70	75	80	
24. Marcas de sensibilización								50	57	64	70	90	100	
25. Marcas de presión	5	8	10	15	20	25	38	50	55	60	70	80	90	
26. Mateado, no corresponde	10	12	15	22	29	36	43	50	55	60	70	80	90	
27. Materias extrañas	5	8	10	17	25	30	38	45	50	60	70	80	90	
28. Materiales mezclados o equivocados			15	20	30	40	50	60	70	80	90	95	100	
29. Metraje, mal	4	8	20											
30. Mottle	3	5	7	10	13	18	22	33	45	53	60	65	70	



	M. <sup>2</sup>	0-10	11-15	16-22	23-30	31-40	41-55	56-75	76-100	101-135	136-180	181-240	241-320	350
31. Oleaje	5	8	10	13	16	20	27	34	40					
32. Old China	5	8	10	13	16	20	27	34	40					
33. Orillos	5	8	10	13	16	20	27	34	40					
34. Panilla	5	8	10	13	16	20	27	34	40					
35. Picos	5	8	10	13	16	20	27	34	40					
36. Puntos blancos	5	8	10	13	16	20	27	34	40					
37. Puntos negros	5	8	10	13	16	20	27	34	40					
38. Ráfaga de Capa	5	8	10	17	25	30	35	40	45	50	60	70	80	
39. Ráfagas blancas	5	8	10	17	25	30	35	40	45	50	60	70	80	
40. Ráfagas negras	5	8	10	17	25	30	35	40	45	50	60	70	80	
41. Rocas en tierno	6	10	15	20	25	30	40	50	57	64	70	80	90	
42. Rocas en seco	6	10	15	20	25	30	40	50	57	64	70	80	90	
43. Rotos	6	10	15	20	25	30	40	50	57	64	70	80	90	
44. Suciedad dorso	5	8	10	13	16	20	27	34	40	60	70	80	100	
45. Tonalidad	4	7	9	12	15									
46. Variación espesor de Capa	3	5	8	12	15	20	25	30	35	40				
47. Variación espesor de emulsión	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50				
48. Velo por iluminación	10	15	20	30	40	50	55	60	65	70	80	90	100	
49. Velo químico	5	10	15	20	30	40	50	60	65	70	80	90	100	

GRÁFICA C. — (1-2-78)

% Deducción Prima Media mensual tres meses últimos.



CONTROL DE CALIDAD

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA C

Todo defecto que no esté especificado en esta tabla, se aplicará su valoración para la deducción por equiparación o analogía.

Esta Tabla C, es de aplicación en los casos de desechos producidos y detectados durante el proceso productivo.

Cuando sea más de un hecho deducible el que se aplique, será la suma teniendo en cuenta la media de los tres meses últimos.

Los controles a realizar con carácter general se harán en orden a metro cuadrados, resultando durante la fabricación con imputación directa a los que han intervenido.

Si la deducción en pesetas fuera superior a la prima del mes, se aplicará el resto en los meses siguientes.

En la aplicación práctica de estas tablas, se tomarán los metros cuadrados que han sido desechados en el proceso, tomando la columna que corresponde por los metros malos y tomando el dato de los puntos de deducción, se pasa a la lectura directa del porcentaje de deducción.

Este gráfico tiene el número de puntos imputados en abscisas y el % en ordenadas.

Este valor en ordenadas se obtiene de la media obtenida en los importes de prima de los tres últimos meses incluyendo el mes de la deducción.

Entrando en abscisas con el valor de los puntos deducibles, en la intersección de la recta, nos indicará en ordenadas el % a deducir.

El personal que realiza el Control de Calidad está cualificado para este trabajo.

Cuando se estime existe negligencia clara en el cumplimiento de las instrucciones de trabajo, será causa de incoación del oportuno expediente.

ANEXO N.º 4

CONTROL DE CALIDAD

TABLA D DE DEDUCCIONES DURANTE COMERCIALIZACIÓN

Películas	Puntos para cálculo de la deducción
Adherencia, falta de	75
Arrollado defectuoso (rollos o bobinas)	25
Boletín, falta de	10
Burbujas	50
Cambio estuches	30
Cartones o papeles de intercalar, falta de	20
Cintas pegadas a material	75
Contado defectuoso:	
± 1 h. de 25	25
± 2 h. de 25	35
± 3 h. de 25	90
± 1 h. de 50	60
± 2 h. de 50	25
± 3 h. de 50	70
± 1 h. de 100	10
± 2 h. de 100	25
± 3 h. de 100	60
Corte defectuoso (rebabas, etc.)	25
Descargas electrostáticas	25
Distinto mateado	50
Endurecimiento, falta de	80







**CONTROL DE CALIDAD**

**REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA D**

Todo defecto que no esté especificado en esta tabla, se aplicará su valoración para la deducción por equiparación o analogía.

Esta tabla D, es de aplicación en los casos de deducción durante la comercialización, estando fijados los puntos de deducción en función de las repercusiones con los clientes.

Cuando sea más de un hecho deducible el que se aplique, será la suma teniendo en cuenta la media de los tres meses últimos.

Si la deducción en pesetas fuera superior a la pri-

ma del mes, se aplicará el resto en los meses siguientes.

Esta gráfica tiene el número de puntos imputados en abscisas y el % en ordenadas.

Este valor en ordenadas se obtiene de la media obtenida en los importes de prima de los tres últimos meses, incluyendo el mes de la deducción.

Entrando en abscisas con el valor de los puntos deducibles, en la intersección de la recta, nos indicará en ordenadas el % a deducir.

El personal que realiza el Control de Calidad está cualificado para este trabajo.

Cuando se estime existe negligencia clara en el cumplimiento de las instrucciones de trabajo, será causa de incoación del oportuno expediente.

**Subastas y Concursos**  
**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Objeto de la licitación. — La contratación directa de la explotación de los servicios de la casa-taberna del barrio de Villalonquéjar para los próximos dos años.

Reclamaciones. — Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 314.600 pesetas, al alza, por los dos años.

Garantías. — La fianza provisional, por un importe de 9.438 pesetas, y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

*Modelo de proposición*

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., núm. ...., con D. N. I. número ....., actuando en nombre propio (o en representación de ... .., conforme se acredita con poder notarial bastante), toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para adjudicar la explotación de la casa-taberna del barrio de Villalonquéjar, anunciada en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, núm. ...., de fecha ....., comprometándose a llevar a cabo citada explotación con sujeción a los requisitos y bases aprobadas, en el siguiente precio .....

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, 29 de octubre de 1982.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7320.—2.780,00

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado del primer período del concurso-subasta convocado para contratar las obras de construcción de ocho pistas de tenis en la parcela VII-9 del Polígono Río-Vena, habiendo quedado seleccionados los concursantes: Construcciones Bigar, S. A., Esteban Ramos Mediavilla, S. A., Pupisa, S. A., Agromán Empresa Constructora, S. A., Construcciones Agrícolas y Civiles, S. A. y D. Jaime Olano Moliner y eliminada la empresa Tenisport, S. A.

El acto de apertura de los pliegos de la oferta económica de los concursantes seleccionados se celebrará el día 5 de noviembre del presente año, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para cuyo acto se cita a todos los licitadores.

Burgos, 28 de octubre de 1982. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7324.—1.390,00

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado del primer período del concurso-subasta convocado para contratar las obras de construcción de un mercado de minoristas en el

Polígono G-9 del barrio de Gamonal, habiendo quedado seleccionados los concursantes: Constructora Asturiana, S. A., Hispano Alemana de Construcciones, S. A., Esteban Ramos Mediavilla, S. A., Bigar, S. A., Constructora Peache, S. A., Cubiertas y Mzov, S. A., Constructora de Obras y Pavimentos, S. A., Construcciones y Contratas, S. A., Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, Ferrovial, S. A., Construcciones Angel González, Dragados y Construcciones, S. A., Cutillas Hermanos Constructores, Sociedad Anónima y D. Jaime Olano Moliner y eliminados Empresa Tussa Estructuras, S. L. y Construcciones Majofer, S. A.

El acto de apertura de los pliegos de la oferta económica de los concursantes seleccionados se celebrará el día 5 de noviembre del presente año, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para cuyo acto se cita a todos los licitadores.

Burgos, 28 de octubre de 1982. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7325.—1.690,00

**Anuncios Particulares**

**CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario núm. 3000-055-508.419-4, de la sucursal Urbana Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

7262.—350,00